



Etate maritibus.

DELLO QVARTO, VEINTE  
NUEVE AVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NOVE

la obligacion de sus Cargos tan Recomendada  
en las R. Ordenes Expedidas sobre este asunto  
y por este axilo acordaron, y firman de dho 5. Capitan  
laren los que saven de que Yo El C. no Doy Fee

D. Pedro Antonio  
Dato Pedrañan

Arzobispo Mexico  
Serranandez

Dn Fran<sup>co</sup> Lloy D. Martin Garcia

Dato

Antonio  
Thomas Beguna  
Gonzalez

En la villa de Tula en ocho dias de mayo de noventa  
y ocho años Yo el Sr. notario que lo contenida en  
este acuerdo por lo que le toca, a D. Luis de Valca  
zel Boua Administrador de las Reales rentas de  
esta villa por lo que le toca en su persona doy fee

Segura

En la villa de Tula en ocho dias de mayo de noventa  
y ocho años Yo el Sr. notario que lo contenida en este  
acuerdo, a los Señores D. Joseph de Tamara  
utero Personero; a D. Juan de Buitrago de la  
mas, ya su abuelo de la D. Juan de la Cruz del  
comun, y ha sus sucesores de esta villa, en persona  
doy fee

Segura

mandam. Cumplido el mandado en el  
acuerdo que antecede, formel libramiento

